

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

18 FEB. 2008

Resolución Jefatural Nº 001-2008-GRC-OCTI

Callao,

18 FEB 2008

VISTOS:

La Solicitud presentada por la Asociación Civil para la Preservación y el Desarrollo Sostenible de la Amazonía – GREEN LIFE recibida con fecha 25 de enero del 2008; el Informe Nº 006-2008-GRC-OCTI-FAO de fecha 05 de febrero del 2008, emitido por el profesional de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley de Cooperación Técnica Internacional y su Reglamento, los Gobiernos Regionales identifican, programan, ejecutan, supervisan y evalúan la cooperación técnica internacional de carácter sectorial o multisectorial, de impacto regional y sub-regional, en el marco de la política regional de desarrollo;

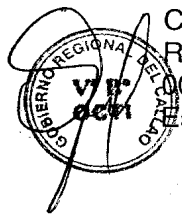
Que, de conformidad con el numeral 9) del artículo 41º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, la Oficina de Cooperación Técnica Internacional tiene como función específica conducir y mantener el registro de instituciones y organismos no gubernamentales cuyo ámbito de intervención es el correspondiente al Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante informes de vistos, la Oficina de Cooperación Técnica Internacional, recomienda la inscripción de la “Asociación Civil para la Preservación y el Desarrollo Sostenible de la Amazonía – GREEN LIFE”, asociación civil sin fines de lucro en el Registro de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo del Gobierno Regional del Callao, por ser una organización no gubernamental de desarrollo sin fines de lucro que tiene como finalidad ejecutar programas, proyectos o actividades de desarrollo que involucra recursos de la cooperación técnica internacional; y

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo Nº 719 - Ley de Cooperación Técnica Internacional; Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobierno Regional del Callao y las facultades delegadas en el Artículo Sexto numeral 1) de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 072 de fecha 26 de enero de 2007 y a lo normado por la Ordenanza Regional Nº 004-2006-REGION CALLAO-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Inscribir a partir de la fecha por un periodo de dos (2) años a la “Asociación Civil para la Preservación y el Desarrollo Sostenible de la Amazonía – GREEN LIFE”, asociación civil sin fines de lucro en el Registro de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo – ONGD del Gobierno Regional del Callao.



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTONY FERNANDEZ DE ERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ARTICULO SEGUNDO. - La "Asociación Civil para la Preservación y Desarrollo Sostenible de la Amazonia - GREEN LIFE", asociación civil sin fines de lucro, se encuentra sujeta a la Ley de Cooperación Técnica Internacional y su Reglamento, así como a sus normas complementarias, además de las disposiciones establecidas por el Gobierno Regional del Callao en el marco de la Cooperación Técnica Internacional.

18 FEB. 2008

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Sra. GIOCONDA TRIPI MORALES
Jefe
Oficina de Cooperación Técnica Internacional